

DECRETO 2250 DE 1995

(diciembre 22)

por el cual se precisa el alcance del Decreto 1944 del 7 de noviembre de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el número 11 del artículo 1189 de la [Constitución Política](#).

DECRETA:

Artículo 1o. El Decreto 1944 del 7 de noviembre de 1995 se entenderá sin perjuicio de la prevalencia de las normas de carácter general consagrados en la Ley 100 de 1993, al igual que de las instrucciones que impartan los diferentes organismos de la supervisión y control en cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas.

Artículo 2o. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 22 de diciembre de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,

María Sol Navia Velasco.